

do un garaje de 12 metros cuadrados y un trastero de 9 metros cuadrados. Finca nº 7.480 del Registro de la Propiedad de Murcia Dos.

Valorada a efectos de subasta en siete millones ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 120

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 186/90, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Materiales de Construcción Ginés Navarro, S.A., contra Sociedad Cooperativa Nueva Línea, domiciliada en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, nº 44, en reclamación de 2.061.456 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para gastos y costas y desconociéndose en la actualidad el paradero y domicilio de la Entidad demandada se le concede el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si el conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, que ha recaído sobre las siguientes:

Finca 31.404. libro 339, folio 414, tomo 1.393.

Finca 31.404-L. libro 394, folio 136, tomo 1.393.

Finca 31.402-2. libro 394, folio 128, tomo 1.393.

Finca 31.404-3. libro 394, folio 130, tomo 1.393.

Finca 31.404-4. libro 394, folio 132, tomo 1.393.

Finca 31.404-5. libro 394, folio 134, tomo 1.393.

Finca 31.404-6. libro 394, folio 161, tomo 1.393.

Finca 31.404-7. libro 394, folio 136, tomo 1.393.

Finca 31.404-8. libro 394, folio 46, tomo 1.393.

Finca 31.404-9. libro 394, folio 138, tomo 1.393.

Finca 31.404-10. libro 394, folio 140, tomo 1.393.

Finca 31.404-11. libro 394, folio 142, tomo 1.393.

Finca 31.404-13. libro 394, folio 144, tomo 1.393.

Finca 31.404-14. libro 394, folio 146, tomo 1.393.

Finca 31.428 libro 369, folio 135, tomo 1.393.

Todas del Registro de la Propiedad de Totana.

Dado en Cartagena, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Honorarios de Letrado: 159.000 pesetas.

Suplidos de Procurador: 61.300 pesetas.

Derechos más IVA de Procurador: 27.587 pesetas.

Total: 247.887 pesetas.

La anterior tasación de costas asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil ochocientas ochenta y siete pesetas, s.e. u o. La Secretaria Judicial.— Rubricado.

Y para que se lleve a efecto la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", extendiendo el presente en Lorca, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 125

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Antonio Elbal Angosto, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato, promovido por el Procurador Sr. Navarro Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Navarro Ondoño y otros, por el fallecimiento de don José-Elías Martínez Navarro, hijo de don José-Elías Martínez Cabello y doña Engracia Navarro Ondoño, acaecido en Moratalla, el día 6 de diciembre de 1988, a fin de declarar como únicos herederos a los solicitantes doña Maravillas Navarro Gómez, doña Josefa Navarro Ondoño y don José Navarro Gómez, como parientes únicos de tercer grado colateral, lo que se hace público a fin de que, los que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el expresado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Caravaca de la Cruz, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 127

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición nº 63/88, dimanante del extinto Juzgado de Águilas, promovido a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña Josefa García Alonso, contra don Willen Papen y esposa doña Hermnan Jhosephine Hamorslag, se ha acordado librar el presente a fin de dar vista, por término de tres días, de la tasación de costas practicada a los mencionados demandados, siendo la expresada tasación de costas la siguiente:

Tasación de costas que practica la Secretaria del Juzgado doña Victoria Juárez Arcas, en los autos de juicio de cognición nº 63/88-AG, seguidos a instancia de doña Josefa García Alonso, representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra don Willen Papen.